



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 24 SEP 2020
Expte. N° 6536/14

RES. DECECO N° 277-20

VISTO: La nota presentada por el Mg. Ing. Beatriz del Pilar Crespo, de fecha 7 de Setiembre del año en curso, por medio de la cual solicita se autorice la designación urgente del Ing. Maximiliano PANZA, D.N.I. N° 34.082.236, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura “Matemática III” que se dicta en la Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple de la Asignatura “Matemática III” interpuesta por el Lic. Nicolás Gómez Lérica, a partir del 7 de Setiembre de 2020 y cuyo trámite se sigue por Expte. N° 6163/17.

Que es menester garantizar la continuidad de las actividades formativas, de apoyo a la enseñanza mediante recursos virtuales, uso de las tecnologías de la información y/u otros medios no presenciales, establecidas en la Res. CD-ECO N° 217/20.

Que la citada Asignatura se encuentra en pleno cursado y atravesando la Etapa de Contingencia con un gran esfuerzo en virtualidad, quedando solo la Mg. Ing. Crespo, tras la renuncia del Lic. Gómez Lérica, como única docente de la materia.

Que la docente responsable de Cátedra “Matemática III” de Sede Regional Tartagal y Directora del Departamento de Matemática Sede Salta, en nota de fecha 22 de setiembre del año en curso, certifica la incorporación del Ing. Panza a las actividades en dicha asignatura, a partir del 17/9/2020.

Que el Ing. Panza se encuentra designado en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la Asignatura “Matemática II” con extensión de funciones a “Matemática III”, Sede Salta, desde el día 24/10/2019, conforme establecen las Resoluciones DECECO N° 970/19 CD-ECO 377/19, DECECO 1069/19

Que lo expuesto evidencia una situación particular en la que encuentra la citada cátedra, a lo que se suma el hecho de que se hallan suspendidos los concursos docentes debido a la situación de Pandemia por COVID-19, todo lo cual imprime al presente trámite un carácter excepcional.

Que ha tomado intervención la Directora de Carrera de Contador Público Nacional y el Director de la Sede Regional Tartagal.

Lo informado por el Departamento Personal y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos en las presentes actuaciones.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designado al Ing. Maximiliano PANZA, D.N.I. N° 34.082.236, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura “Matemática III” de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 17 de Setiembre y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.



...///



///...

RES. DECECO N° 277-20

Expte. N° 6536/14

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

...///

///...

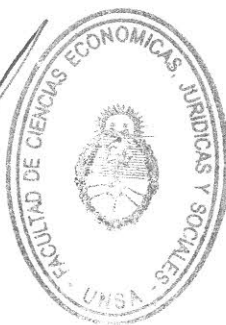
RES. DECECO N° 277-20

Expte. N° 6536/14

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de la Carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, al Docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la Sede Regional Tartagal, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.